



Servicio de Cesantía
de la Policía Nacional

INFORME FINAL DE GESTIÓN

- **COMISIÓN FISCALIZADORA**
- **UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA DEL SCPN**

PERIODO MARZO 2023 - MARZO 2024

Fecha de emisión: marzo 2024
Fecha de corte: marzo 2024



¡Crecemos!
Juntos

CAPÍTULO I.- ASPECTOS PRELIMINARES

ANTECEDENTES

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional (SCPN), la Comisión Fiscalizadora para el cumplimiento de sus funciones contará con una Unidad de Auditoría Interna, integrada por personal profesional especializado, cuyas funciones se determinará en el Reglamento de la Ley.

Además, le corresponde a la Comisión Fiscalizadora dentro de lo señalado en la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional; vigilar, supervisar y fiscalizar el movimiento económico, financiero, contable y administrativo, en concordancia con lo estipulado en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro II de las Normas de Control para las entidades del Sistema de Seguridad Social, Título VIII del Control Interno.

Por otro lado, lo señalado en el artículo 15 del Estatuto Orgánico de Gestión por procesos, determina que la misión de la Unidad de Auditoría Interna es: evaluar, asesorar, verificar y examinar los procesos, actividades y operaciones del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, en aplicación a las normas y políticas institucionales establecidas; y a las leyes determinadas por los organismos de control.

Conforme lo establece el artículo 27; de la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 53 de su Reglamento, señala que son funciones de la Comisión Fiscalizadora las siguientes:

- a) Vigilar, supervisar y fiscalizar el movimiento económico, financiero, contable y administrativo del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional;
- b) Presentar el correspondiente informe a la Asamblea General Ordinaria;
- c) Realizar dos veces al año la revisión de los estados financieros;
- d) Realizar arqueos de caja cuando estime conveniente;
- e) Presentar a la Junta Directiva las observaciones, conclusiones y recomendaciones sobre el ejercicio fiscalizado; y,

Ejercer todos los demás deberes y atribuciones que le concedan esta Ley y su Reglamento.

Con Resolución No. SB-2022-2008 de fecha 24 de octubre de 2022, la Superintendencia de Bancos resuelve en el artículo 2.- Crear y agregar el Título VIII, “Del Control Interno”, Libro II “Sistemas de Seguridad Social” de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, e incluir el Capítulo I.- Norma de Comité de Auditoría para las entidades que integran el seguro general obligatorio y seguro obligatorio de régimen especial.

Además, la Sección II.- Funcionamiento del Comité de Auditoría señala en el artículo 8 que el Comité de Auditoría presentará un informe anual al órgano máximo de gobierno, en el que deberá incluir al menos: el pronunciamiento sobre la calidad del sistema de control interno; el seguimiento a las observaciones de los informes de auditoría interna de seguridad social y de la Superintendencia de Bancos; y, la resolución de los conflictos de los intereses.”

Por otro lado, es importante señalar que la Disposición General Segunda del Capítulo I, establece que para el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional la Comisión Fiscalizadora,

será quien aplique la presente norma; sin perjuicio, de su conformación, atribuciones y responsabilidades establecidas en su propia Ley.

CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión Fiscalizadora para el cumplimiento de sus funciones, debe contar con una Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 del Reglamento General a la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Nacional que cita:

“Art. 52.- La Comisión Fiscalizadora para el cumplimiento de sus funciones, contará con una Unidad de Auditoría Interna, integrada por personal profesional especializado, bajo la responsabilidad de un auditor titulado, que actuará como Jefe de Equipo y contará con el número de auditores que considere necesario la Comisión Fiscalizadora, en relación a las exigencias del servicio.”

El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, realiza sus operaciones concordantes a las disposiciones que constan en las resoluciones de la Superintendencia de Bancos, Ley y Reglamento del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y políticas contenidas en los manuales correspondientes.

Los sistemas de Control Interno y de Gestión de Riesgos es responsabilidad de la Administración, son monitoreados y evaluados a fin de garantizar que su funcionamiento se ajuste a los requerimientos y políticas institucionales del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, considerando el establecimiento de un sistema de Control Interno acorde a las características de la entidad; potenciar la función de control como parte del proceso de dirección y que sea compatible con el perfeccionamiento de la entidad como modelo de gestión.

Con este propósito Auditoría Interna en forma periódica, o de acuerdo a las necesidades, realiza evaluaciones a los sistemas de control interno, a fin de advertir, minimizar el riesgo y medir el impacto de sus desviaciones.

CAPÍTULO II.- DESARROLLO DEL INFORME:

GESTIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA PERIODO 2023 - 2024

Durante el periodo de Gestión marzo 2023, a marzo 2024 se realizaron once (11) Sesiones Ordinarias, coordinando y supervisando el trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna, quien ha ejecutado en su totalidad el plan de trabajo para este Período de Gestión, mismo que fue presentado y aprobado por la Superintendencia de Bancos, labor con la que se pudo verificar el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el ente de control, además se dio seguimiento específico a varios temas como es la asignación de cupos para pagos de cesantías, inversiones, compras públicas, revisión de inversiones en el exterior, como también seguimiento a los procesos judiciales del SCPN.

En base a los análisis de los estados financieros realizados por el departamento de auditoría esta comisión ha podido observar que al cierre del ejercicio 2023 existe un margen neto negativo producto de la disminución de aportes personales y patronales y el incremento de pagos prestacionales, ante esto se ha realizado las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva, solicitando se tomen las mejores decisiones para evitar riesgo negativo en los años venideros.

Se ha recomendado además fortalecer los sistemas de control interno incorporando manuales de procesos y procedimientos para el área de prestaciones y la actualización de los manuales de procedimientos de todos los departamentos que conforman el SCPN.

Durante la gestión de esta comisión no se ha podido observar conflicto de intereses al interior de la institución, esta verificación se ha realizado en conjunto con el Departamento de Auditoría en cumplimiento al art. 8 del Capítulo I, del Título VIII.- Del Control Interno citado anteriormente.

Se realizó el control de los procesos administrativos disciplinarios, para el personal que ha incumplido con sus funciones.

Se solicitó el análisis jurídico de los procesos de compras públicas, a fin de establecer la factibilidad de agilizar estos procesos de adquisición de recursos necesarios para el buen desempeño de los distintos departamentos y gestiones del SCPN, por lo que con el Departamento Jurídico se está realizando la coordinación y análisis en la parte Jurídica de estos procesos con la Procuraduría General del estado a fin de obtener una resolución para determinar el procedimiento legal y adecuado.

Seguimiento a las funciones del departamento de riesgos en torno a la asignación de cupos de retiro, inversiones en el exterior y, el pedido del mapa de riesgos existentes y los planes de prevención, que se corresponden con los parámetros de supervisión basada en riesgos establecido por la Superintendencia de Bancos.

Se fortaleció el equipo de auditoría interna, con la contratación de un analista para dar cumplimiento estricto al plan propuesto para este período de auditoría y fiscalización, que tiene como objetivo auditar y fiscalizar los procesos existentes en los diferentes Departamentos del SCPN, se ha dado seguimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos, así también los departamentos internos, financiero, jurídico, ejecutivo, compras públicas, inversiones, para que se realice y se incluya en la planificación de la institución, los distintos procesos existentes que permitan mejorar los productos y servicios para nuestros afiliados.

Como resultado del trabajo realizado en este periodo 2023 - 2024, la Comisión Fiscalizadora emitió noventa y cinco (95) Resoluciones, con ciento cincuenta y cinco (155) disposiciones, de las cuales ciento cincuenta y tres (153) han sido emitidas para su trámite respectivo, que equivalen al 99%, y dos (02) que se encuentran en seguimiento para su cumplimiento, equivalente al 1% de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro adjunto:

RESUMEN DEL TOTAL DE DISPOSICIONES POR RESOLUCION DE LA C.F.		
CARÁCTER	NRO	%
CONOCIMIENTO	35	23%
CUMPLIDO	24	16%
DISPOSICIÓN	7	5%
PROCESO	74	47%
SEGUIMIENTO	2	1%
APROBADOS	13	8%
TOTAL	155	100%

GESTIÓN AUDITORIA INTERNA PERÍODO 2023

La Gestión de la Unidad de Auditoría Interna, respaldada y aprobada por la Comisión Fiscalizadora durante el período 2023, estableció preparar exámenes de auditoría basando en perspectivas que ayudaron a que las gestiones se realicen de manera organizada y procurando atender todas las áreas administrativas, operativas y financieras del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional. Es por ello, que la gestión de Auditoría Interna ha evaluado las siguientes áreas.

EVALUACIÓN ECONÓMICO – FINANCIERO

Para la evaluación económico financiero se ha verificado que las transacciones contables se realicen bajo los parámetros y principios de contabilidad generalmente aceptados, además de todas las aplicaciones estipuladas en el Catálogo Único de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos.

Además, se ha evaluado la correcta selección y aplicación de los principios contables en la elaboración de los estados financieros, así como se ha analizado que exista transparencia, consistencia, confiabilidad y suficiencia de las cifras contenidas en los estados financieros.

Por otro lado, se ha verificado la suficiencia de los asientos contables incluidos en los estados financieros, mediante la evaluación de los sustentos y soportes de las transacciones mismas que contengan firmas de responsabilidad.

Cumpliendo con el debido proceso de auditoría, se ha elaborado informes preliminares e informes finales mismos que fueron leídos y discutidos con las áreas auditadas, los informes levantados en esta perspectiva son:

- Informe Final No. SCPN-AI-10-2023 “Análisis integral a los estados financieros de los Fondos Administrados con corte a diciembre 2022”;
- Informe Final No. SCPN-AI-25-2023 “Análisis integral a los estados financieros de los Fondos Administrados con corte a junio 2023”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-37-2023 “Revisión de la existencia y respaldo de los comprobantes contables que respalden los registros en los estados financieros del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional”;
- Informe Final No. SCPN-AI-43-2023 “Revisión de la existencia y respaldo de los comprobantes contables que respalden los registros en los estados financieros del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional”;

Producto de los informes finales se establecieron conclusiones y recomendaciones, mismos que fueron remitidos para que las áreas auditadas elaboren el plan de acción para subsanar las observaciones y acoger las recomendaciones, estas se resumen de la siguiente manera:

EVALUACIÓN ECONÓMICO FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	Cantidad		
OBSERVACIONES	62		
RECOMENDACIONES	17		
ESTATUS	Cantidad		%
Cumplidas	7		41%
No cumplidas	2		12%
En Proceso	8		47%
TOTAL ACTIVIDADES	17		100%

EVALUACIÓN NORMATIVA

Para la evaluación normativa se ha verificado las políticas, estrategias y procedimientos dictados por la Junta Directiva, para el manejo de los riesgos de liquidez, de tasas de interés, riesgos de crédito y operativo entre otros, analizando si estos son compatibles con el volumen y complejidad de las transacciones.

Además, se ha velado porque las operaciones y procedimientos del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional se ajusten a las disposiciones de la ley y reglamento, así como normas reglamentarias de carácter interno, y a las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos.

También se ha evaluado la aplicabilidad de los manuales y reglamentos existentes, para determinar el correcto aprovechamiento y observar si estos proporcionan una razonable seguridad sobre suficiencia, calidad e idoneidad de los controles internos, operativos, de procesos, de gestión y administración de riesgos de la entidad.

Por otro lado, se ha verificado la existencia, actualización, difusión, eficacia y cumplimiento de las políticas, procedimientos, estrategias, metodologías formalmente establecidas para identificar, evaluar, controlar y administrar los riesgos.

Cumpliendo con el debido proceso de auditoría, se ha elaborado informes preliminares e informes finales mismos que fueron leídos y discutidos con las áreas auditadas, los informes levantados en esta perspectiva son:

- Informe Preliminar No. SCPN-AI-06-2023 “Verificación al cumplimiento efectivo de la Norma para la calificación de las Inversiones Privativas período septiembre – diciembre 2022”;
- Informe Final No. SCPN-AI-09-2023 “Verificación al cumplimiento efectivo de la Norma para la calificación de las Inversiones Privativas período septiembre – diciembre 2022”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-18-2023 “Verificación al cumplimiento efectivo de la Norma para la calificación de las Inversiones Privativas período diciembre 2022 – marzo 2023”;
- Informe Final No. SCPN-AI-19-2023 “Verificación al cumplimiento efectivo de la Norma para la calificación de las Inversiones Privativas período diciembre 2022 – marzo 2023”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-21-2023 “Evaluación al sistema de control interno de la gestión de riesgos del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional período de corte octubre 2022 - marzo 2023”;

- Informe Final No. SCPN-AI-28-2023 “Evaluación al sistema de control interno de la gestión de riesgos del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional período de corte octubre 2022 - marzo 2023”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-31-2023 “Inversiones no Privativas período octubre 2022 – mayo 2023”.
- Informe Final No. SCPN-AI-32-2023 “Análisis y verificación al cumplimiento Normativo interno de las Inversiones no Privativas corte octubre 2022 – mayo 2023”;
- Informe Final No. SCPN-AI-35-2023 “Verificación al cumplimiento normativo relacionado a la Prevención de Lavado de Activos provenientes de actividades ilícitas período octubre 2022 – agosto 2023”;

Producto de los informes finales se establecieron conclusiones y recomendaciones, mismos que fueron remitidos para que las áreas auditadas elaboren el plan de acción para subsanar las observaciones y acoger las recomendaciones, estas se resumen de la siguiente manera:

EVALUACIÓN NORMATIVA			
DESCRIPCIÓN	Cantidad		
OBSERVACIONES	41		
RECOMENDACIONES	26		
ESTATUS	Cantidad	%	
No Iniciada	9	35%	
Cumplidas	8	31%	
En Proceso	5	19%	
No cumplidas	3	12%	
Sin Plan de acción	1	4%	
TOTAL ACTIVIDADES	26	100%	

EVALUACIÓN OPERATIVA

De acuerdo con lo que determina la norma en términos de control interno, el Auditor Interno se basará en comprobar la existencia y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno, analizando la eficiencia y eficacia de las operaciones, salvaguardando los activos de la institución, haciendo cumplir las políticas y procedimientos internos, leyes y normas aplicables.

De la misma manera obtener y proporcionar a la Administración información confiable y oportuna, que ayuden a prevenir y descubrir fraudes u otro tipo de malversaciones.

Para ello se ha realizado exámenes y evaluaciones de efectividad y eficacia del sistema de control interno, identificando potenciales debilidades que puedan generar riesgos de tipo operacional, liquidez, de crédito y de mercado.

Se ha evaluado la existencia de políticas referentes al control interno, verificando la efectividad de los procedimientos operativos, observando la importancia relativa de errores o irregularidades asociadas con la operación.

Además, se ha evaluado que exista razonabilidad en las estructuras de flujos de información financiera – contable y administrativa, asegurando una adecuada comunicación y supervisión interna y con el organismo de control.

Cumpliendo con el debido proceso de auditoría, se ha elaborado informes preliminares e informes finales mismos que fueron leídos y discutidos con las áreas auditadas, los informes levantados en esta perspectiva son:

- Informe Preliminar No. SCPN-AI-05-2023 “Verificación al proceso de planificación, análisis y aprobación de las Inversiones Privativas instrumentadas en los meses de diciembre 2022 - enero 2023”;
- Informe Final No. SCPN-AI-07-2023 “Verificación al proceso de planificación, análisis y aprobación de las Inversiones Privativas instrumentadas en los meses de diciembre 2022 - enero 2023”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-11-2023 “Análisis al proceso de la gestión de prestaciones del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional”;
- Informe Final No. SCPN-AI-15-2023 “Análisis al proceso de la gestión de prestaciones del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-16-2023 “Análisis y verificación al organigrama estructural y funcional, manuales y reglamentos internos actualizados del SCPN”;
- Informe Final No. SCPN-AI-20-2023 “Análisis y verificación al organigrama estructural y funcional, manuales y reglamentos internos actualizados del SCPN”;
- Informe Especial No. SCPN-AI-24-2023 “Análisis y evaluación respecto a las propiedades de inversión del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-30-2023 “Evaluación al cumplimiento del plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto con corte abril 2023”;
- Informe Final No. SCPN-AI-33-2023 “Evaluación al cumplimiento del plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto con corte abril 2023”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-34-2023 “Análisis y verificación al proceso operativo de las Inversiones Privativas corte febrero 2023 – junio 2023”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-36-2023 “Seguimiento al cumplimiento de las resoluciones del órgano máximo de gobierno del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional período enero – junio 2023”;
- Informe Final No. SCPN-AI-41-2023 “Análisis y verificación al proceso operativo de las Inversiones Privativas corte febrero 2023 – junio 2023”;
- Informe Preliminar No. SCPN-AI-44-2023 “Funcionamiento de los sistemas de control interno para la administración de incidencias tecnológicas período octubre 2022 a octubre 2023”;

Producto de los informes finales se establecieron conclusiones y recomendaciones, mismos que fueron remitidos para que las áreas auditadas elaboren el plan de acción para subsanar las observaciones y acoger las recomendaciones, estas se resumen de la siguiente manera:

EVALUACIÓN OPERATIVA		
DESCRIPCIÓN	Cantidad	
OBSERVACIONES	93	
RECOMENDACIONES	91	
ESTATUS	Cantidad	%
Cumplidas	31	36%
No Iniciada	23	26%
No cumplidas	20	23%
En Proceso	8	9%
Sin Plan de Acción	4	5%
Parcialmente Cumplida	1	1%
TOTAL ACTIVIDADES	87	100%

SEGUIMIENTO A LAS MATRICES DE SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Se ha verificado que los planes de acción propuestos estén encaminadas a superar las deficiencias comunicadas por el organismo de control y que las áreas y funcionarios correspondientes han procedido conforme las respectivas disposiciones.

De igual manera se ha aplicado procedimientos para conocer las observaciones contenidas en los informes de auditoría de Superintendencia de Bancos, verificando que se adopten medidas tendientes a superar los problemas por ellos detectados.

Adicional a esto, Auditoría Interna, ha remitido de manera permanente a la Comisión Fiscalizadora, los documentos de descargo dentro del plan de acción de las matrices de Superintendencia de Bancos que han sido justificadas y cumplidas al 100%, mismas que son reportadas a través de oficios al ente de control, los oficios remitidos respecto al seguimiento y cumplimiento de los documentos de descargo son los siguientes:

- Oficio N° SCPN-AI-007-2023 Información – Superintendencia de Bancos – Matriz de Gobierno Corporativo;
- Oficio N° SCPN-AI-014-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-INCSS-2021-555-O;
- Oficio N° SCPN-AI-036-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-DCSORE-2022-0116-O;
- Oficio N° SCPN-AI-040-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-DCSORE-2022-0116-O;
- Oficio N° SCPN-AI-041-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-INCSS-2021-555-O;
- Oficio N° SCPN-AI-042-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-Matriz de Gobierno Corporativo;
- Oficio N° SCPN-AI-055-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Matriz SB-INCSS-2023-009;
- Oficio N° SCPN-AI-062-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-INCSS-2021-555-O;
- Oficio N° SCPN-AI-070-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-INCSS-2021-555-O;

- Oficio N° SCPN-AI-077-2023 Información – Superintendencia de Bancos – Matriz de Gobierno Corporativo;
- Oficio N° SCPN-AI-082-2023 Información – Superintendencia de Bancos – Oficio SB-DCSORE-2022-0116-O;
- Oficio N° SCPN-AI-112-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-INCSS-2021-555-O;
- Oficio N° SCPN-AI-115-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-INCSS-2023-0021;
- Oficio N° SCPN-AI-117-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-INCSS-2021-555-O;
- Oficio N° SCPN-AI-120-2023 Información – Superintendencia de Bancos – Oficio SB-INCSS-2023-0021;
- Oficio N° SCPN-AI-121-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-DCSORE-2022-0116-O;
- Oficio N° SCPN-AI-136-2023 Información – Superintendencia de Bancos – Oficio SB-DCSORE-2023-0031-O;
- Oficio N° SCPN-AI-145-2023 Información – Superintendencia de Bancos - Oficio SB-DCSORE-2023-0052-O;

Durante el período 2023, se ha evaluado las matrices de observaciones de Superintendencia de Bancos, mismas que han sido justificadas de manera permanente con la finalidad de cumplir en los tiempos establecidos dentro de los planes de acción propuestos, con corte a diciembre 2023 las matrices de la Superintendencia de Bancos se encuentran de la siguiente manera:

OFICIO: SB -INCSS-2021-555-O		
ESTATUS	CANTIDAD	%
CUMPLIDAS	38	97%
DENTRO DE LAS FECHAS DEL PLAN DE ACCIÓN	1	3%
TOTAL OBSERVACIONES	39	100%

OFICIO: SB -DCSORE-2021-004-O		
ESTATUS	CANTIDAD	%
CUMPLIDAS	13	87%
DENTRO DE LAS FECHAS DEL PLAN DE ACCIÓN	2	13%
TOTAL OBSERVACIONES	15	100%

OFICIO: SB -DCSORE-2023-0052-O		
ESTATUS	CANTIDAD	%
CUMPLIDAS	1	25%
DENTRO DE LAS FECHAS DEL PLAN DE ACCIÓN	3	75%
TOTAL OBSERVACIONES	4	100%

OFICIO: SB -DCSORE-2023-0031-O		
ESTATUS	CANTIDAD	%
CUMPLIDAS	3	60%
DENTRO DE LAS FECHAS DEL PLAN DE ACCIÓN	1	20%
PARCIALMENTE CUMPLIDA	1	20%
TOTAL OBSERVACIONES	5	100%

GESTIONES Y RESOLUCIONES RELEVANTES EMITIDAS POR LA COMISIÓN FISCALIZADORA PERÍODO MARZO 2023 - MARZO 2024

1. La Comisión Fiscalizadora del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, durante el presente período abril 2023 - marzo 2024 ha realizado once (11) sesiones y se ha emitido noventa y cinco (95) resoluciones emitiendo ciento cincuenta y cinco (155) disposiciones.
2. Se designó como veedor de la Comisión Fiscalizadora, dentro de las actividades de la Comisión de Inversiones del SCPN, al señor Mayor de Policía Benito Masache Escobar, en cumplimiento al Art. 53 literales f) del Reglamento a la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
3. Se emitieron veinticuatro (24) resoluciones, solicitando a la Dirección Ejecutiva del SCPN, considere las observaciones y recomendaciones establecidas en los informes finales de Auditoría Interna.
4. Se emitió resoluciones solicitando a la Dirección Ejecutiva, proceda a la contratación de personal civil para fortalecer a la Unidad de Auditoría Interna del SCPN, sumándose al equipo un analista a esta Unidad, es importante contar con el recurso humano suficiente para atender oportunamente el Plan de trabajo de Auditoría Interna y cumplir con lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, así como art. 52, 53 y 54 del Reglamento a la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional y art. 14 y 15 del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
5. La Comisión Fiscalizadora del SCPN, solicitó se informe sobre las acciones y el estado actual de los procesos judiciales impulsados por el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional ante la Fiscalía General del Estado, mismos que se detallan a continuación:
Denuncia N° 170101820080780 presentada en la Fiscalía General del Estado por peculado, Denuncia N° 170101820080776 caso Ambiansa, presentada en la Fiscalía General del Estado por peculado, Denuncia N° 170101819124322, caso Arahuana, presentada en la Fiscalía General del Estado, por delincuencia organizada, caso Esmeraldas.
6. Se emitieron resoluciones tanto al Director Ejecutivo como a la Junta Directiva, en el cual se solicitó se cumpla con la disposición del organismo de control, así también con lo que estipula en la Constitución de la República del Ecuador art. 299, respecto a las inversiones en renta variable sector externo, considerando la Normativa Legal vigente y precautelando en todo momento los intereses del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
7. Se realizaron recomendaciones al señor Director Ejecutivo del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, con el fin de que considere alternativas de inversión que permita diversificar el portafolio de inversiones y mantener la rentabilidad, precautelando la seguridad de los recursos del SCPN, así como se solicitó se realice una evaluación detallada a todas las inversiones en las que es partícipe el Servicio de Cesantía de la

Policía Nacional, debiendo plantear medidas que permitan a la Comisión de Inversiones la correcta toma de decisiones.

8. Dentro de la evaluación financiera, se dispuso al señor Director Ejecutivo del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, disponga al Departamento Económico Financiero – Sección Contabilidad, reclasifique la cuenta contable CNT-EP-Alegro.
9. Se dispuso al señor Director Ejecutivo del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica presente un informe sobre las acciones tomadas en la recuperación de los valores por consumo de roaming internacional, basado en el informe de Auditoría Interna y Comisión Fiscalizadora del año 2015.
10. La Comisión Fiscalizadora conoció y aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del SCPN para el período 2024; de la misma manera remitió a la Superintendencia de Bancos para conocimiento en cumplimiento a lo señalado en la Codificación de normas del organismo de control para entidades de seguridad social.

CAPÍTULO III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. En base a los análisis de los estados financieros realizados por el departamento de auditoría esta comisión ha podido verificar el resultado del margen neto negativo existente en el año 2023, ante esto se ha realizado las recomendaciones pertinentes a la junta directiva solicitando se tome las mejores decisiones para evitar riesgo negativo en los años venideros.
2. Se ha recomendado además fortalecer los sistemas de control interno incorporando manuales de procesos y procedimientos para el área de prestaciones y la actualización de los manuales de procedimientos de todos los departamentos que conforman el SCPN.
3. Durante la gestión de esta comisión no se ha podido observar conflicto de intereses al interior de la institución esta verificación se ha realizado en conjunto con el Departamento de Auditoría en cumplimiento a la Resolución SB-2022-2008 emitida por la superintendencia de Bancos.
4. Se realizó el control de los procesos de sanciones administrativas para personal que ha incumplido con sus funciones
5. Se solicitó el análisis jurídico del proceso de compras públicas a fin de definir si se puede agilizar este proceso, que permita la adquisición oportuna de los recursos necesarios para el buen desempeño de los distintos departamentos y secciones del SCPN, por lo que el Departamento Jurídico está realizando la coordinación y análisis en la Procuraduría General del estado a fin de obtener una resolución para determinar el procedimiento legal y adecuado.
6. Seguimiento a las funciones del departamento de riesgos en torno a la asignación de cupos de retiro, inversiones en el exterior, y, el pedido de la matriz de riesgos y prevención que lleva los parámetros de la Superintendencia de Bancos.
7. La Comisión Fiscalizadora a través de la Gestión de Auditoría Interna del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, en base a la Ley y Reglamento del SCPN, como también a la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, ha cumplido con el Plan de Trabajo Anual período 2023 – 2024.
8. La Comisión Fiscalizadora durante su período de gestión ha convocado y desarrollado once (11) Sesiones Ordinarias, en uso de sus atribuciones y facultades se han emitido noventa y cinco (95) resoluciones que contienen ciento cincuenta y cinco (155)

disposiciones, de las cuales 99%, se han tramitado y cumplido, mientras que el 1% se encuentra en seguimiento.

9. La Comisión Fiscalizadora ha realizado la Evaluación Económico – Financiera del SCPN, a través de Auditoría Interna se han elaborado nueve (09) informes de auditoría, determinando cuarenta y un (41) observaciones y veintiséis (26) recomendaciones, que en atención a las recomendaciones se han cumplido ocho (08) que representan el 31%, no cumplidas tres (03) que representan el 12% y, en proceso de cumplimiento ocho (08) que representan el 47%.
10. La Comisión Fiscalizadora ha realizado la Evaluación Normativa del SCPN, a través de Auditoría Interna se han elaborado nueve (09) informes de auditoría, determinando cuarenta y un (41) observaciones y veintiséis (26) recomendaciones, que en atención a las recomendaciones se han cumplido ocho (08) que representan el 31%, no cumplidas tres (03) que representan el 12%, no iniciadas nueve (09) que representan el 35%, en proceso cinco (05) que representan el 19% y, sin plan de acción uno (01) que representan el 4%.
11. La Comisión Fiscalizadora ha realizado la Evaluación Operativa del SCPN, a través de Auditoría Interna se han elaborado trece (13) informes de auditoría, determinando noventa y tres (93) observaciones y noventa y un (91) recomendaciones, que en atención a las recomendaciones se han cumplido treinta y un (31) que representan el 36%, no cumplidas veinte (20) que representan el 23%, no iniciadas veinte y tres (23) que representan el 26%, en proceso ocho (08) que representan el 9%, sin plan de acción cuatro (04) que representan el 5% y, parcialmente cumplida una (01) que representa el 1%.
12. La Comisión Fiscalizadora a través de Auditoría Interna del SCPN, ha realizado y exigido el cumplimiento a las matrices de la Superintendencia de Bancos que emitió sesenta y tres (63) observaciones en total, de las cuales se dio cumplimiento a cincuenta y cinco (55) que representan el 87%, parcialmente cumplida una (01) que representa el 2% y, que se encuentran dentro de las fechas del Plan de Acción dos (02) que representan el 11%.
13. Se ha dado seguimiento a los tres (03) casos pendientes sobre temas jurídicos, que se acarrearán desde años anteriores.
14. Se ha dado seguimiento y se ha recomendado que todos los funcionarios del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional cumplan con las observaciones y recomendaciones realizadas por el ente de Control.
15. Se ha recomendado crear y aplicar los manuales de procesos en todos los departamentos que conforman el Servicio de Cesantía.
16. En el período 2023 – 2024 se ha realizado un trabajo coordinado con el departamento de auditoría y bajo las observaciones realizadas por este departamento se ha dado seguimiento a los inconvenientes presentados durante el período de gestión.

RECOMENDACIONES

1. El Director Ejecutivo, exhortará a las Jefaturas departamentales, cumplir de manera obligatoria con lo señalado en la Codificación de normas del Libro II para el control de las entidades del sistema de seguridad social.
2. La Unidad de Auditoría Interna contará con el apoyo de los Organismos de Gobierno del SCPN, para continuar realizando revisiones periódicas con la finalidad de contar con

todos los documentos que sustenten las observaciones y recomendaciones tanto de Superintendencia de Bancos como de Auditoría Interna.

3. Que el presente informe sea puesto en conocimiento y consideración de los nuevos integrantes de la Comisión Fiscalizadora del periodo 2024 – 2025 con la finalidad de que se continúe la gestión dentro de las atribuciones legales, dando seguimiento y continuidad a la gestión realizada en el presente Período de Gestión 2023-2024.
4. A los nuevos miembros de la comisión fiscalizadora a fin den seguimiento a los estados financieros a fin de evitar disminuir el margen neto de la institución.

Atentamente,

Wilson Giovanni Pavón Carrera
General de Distrito
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DEL
SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL**

Benito Rolando Masache Escobar
Mayor de Policía
VOCAL PRINCIPAL

Marco Antonio Salazar Yépez
Capitán de Policía
VOCAL PRINCIPAL

Henry Alberto Cortez Ortiz
Sargento Segundo de Policía
VOCAL PRINCIPAL

Walter Rolando Loaiza Benavides
Policía Nacional
VOCAL PRINCIPAL

Mgs. Alejandro Espinosa Jaramillo
AUDITOR INTERNO DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL.

Doris Granizo Jaramillo
Sargento Segundo de Policía
SECRETARIA DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DEL SCPN